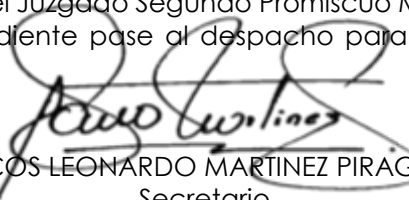




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

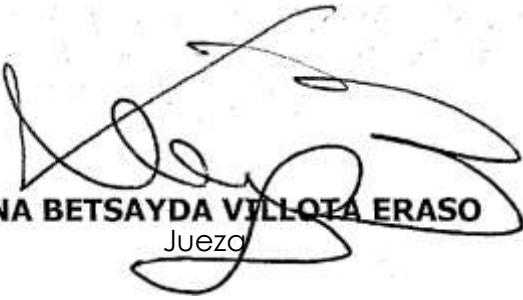
PROCESO.	COMISORIO
RADICACIÓN.	154074089002-2022-00013-00
ORIGEN.	JUZGADO 02 DE FAMILIA ORALIDAD DE TUNJA
RAD. ORIGEN.	150013160002202100072000.
DEMANDANTE.	FABIO MANUEL CASTILLO FORERO.
DEMANDADO.	VICENTE AVILA GONZALEZ (QEPD)

Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE TUNJA, para que este despacho asista a la diligencia de exhumación programada para **el día jueves 10 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m.**, a realizar en esta localidad por el laboratorio de genética SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA.

Por lo anterior requiérase a los interesados para que atiendan las siguientes instrucciones:

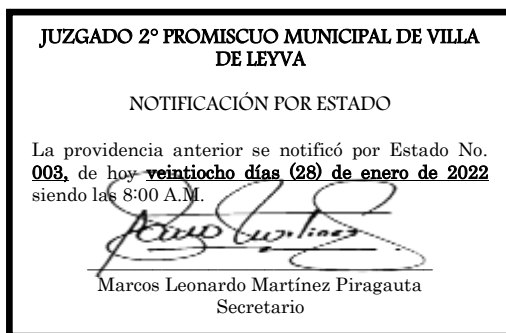
1. La diligencia inicia en este juzgado y a ella solo podrán comparecer el personal del laboratorio, las partes y los apoderados judiciales así como el personal del juzgado.
2. Asistir con antelación de 15 minutos para proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
3. En caso de presentar síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.
4. Comparecer con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
5. Garantizar el traslado del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, con las normas de bioseguridad necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a813ccdf8e52290c5177237e2b6cd4959c699106b7e2c5d97ceb2cae2c7254b8
Documento generado en 27/01/2022 05:53:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>